

EL RIOJANO

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

COLABORADORES:

- D. Marcelino Palacios.
 » Modesto Ramirez de la Piscina.
 » Juan Bautista Marín.
 » Ceferino Ojeda,
 y cuantas personas gusten remitir
 sus escritos.

La correspondencia y encargos á los
 Sres. Hijos de Alesón

FUNDADOR,

D. TIBURCIO MARTINEZ ALESÓN.

TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días 6, 12, 18, 24 y
 30 de cada mes.

SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Por-
 tales, números 90 y 92.

PRECIO:

Un año, 6 pesetas—Medio, 3 id.
 Número suelto, 25 cént. de peseta.

Anuncios á precios convencionales.
 No se devuelven los originales.

JUICIO DEL AÑO.

Un año concluyó ayer
 y hoy comienza el nuevo año;
 muera el viejo y viva el nuevo....
 si es mejor que el que ha pasado.

Aunque son para nosotros
 todos los tiempos hermanos,
 porque ninguno dejó
 recuerdo que sea grato,
 concebimos esperanzas
 cuando otro nuevo estrenamos.

Los Sagastas, los Pidales,
 los Silvelas y Gamazos
 son lo que son, y ¿qué son?
 ¡Pues lo que han sido! Unos pájaros
 de cuenta con los que nunca
 se puede lograr el saldo.
 Hipócritas, mentirosos
 que la instrucción alabaron,
 despreciándola después
 que subieron al pináculo.

Esto es cierto, caballeros,
 deduciendo, por lo tanto,
 que no habrá día feliz
 en cuantos faltan del año,
 si, como es de suponer,
 continúan gobernando
 hipócritas mentirosos
 que la instrucción alabaron,
 despreciándola después
 que subieron al pináculo.

Esto en tésis general;
 pero concretando el caso
 en cuanto hace referencia
 al magisterio primario,
 la afirmación acentúo
 sin distingos, ni reparos.

Entre los muchos, habrá

algún señor diputado
 que defienda, por ejemplo,
 que «siete y tres suman cuatro»,
 porque hay «padres de la patria
 que nos resultan «padrastros»,
 por lo que son, por lo que hacen
 y por lo tontos y fátuos.

Tendremos los mismos sueldos,
 aumentarán los atrasos
 y habrá alcaldes *muy alcaldes*
 dignos de tirar de un carro.

No habrá «regeneración»
 pero tendremos, en cambio,
 abundancia de discursos
 en el Congreso y Senado.

Nuestras escuelas serán,
 en vez de escuelas, establos,
 ó zahurdas indecentes,
 que es lo mismo para el caso

En ellas, fuerza es decirlo,
 tendremos un mobiliario

que era viejo, según cuentan,
 cuando vinieron los bárbaros.
 ¡Si hay cartel en nuestras clases
 donde leyó Alfonso el Sábio!

Las horas diarias de escuela
 cada día de trabajo
 irán de prisa, de prisa,
 nuestra existencia mermando
 para recoger al fin
 como premio el desengaño.

Niños traviosos, indómitos,
 caciques de tres al cuarto,
 autoridades autónomas,
 y padres desvergozados
 serán por derecho propio,
 lo peor de lo más malo.

Haremos los presupuestos,
 haremos los inventarios,
 presentaremos las cuentas,

y allá, cuando acabe el año,
 para estar siempre lo mismo,
 estaremos como estamos.

Es negro nuestro horizonte,
 y está tan encapotado,
 que no lo despeja el Nuncio,
 ni el mismo Martínez Campos.

Por lo demás, ya se sabe,
 como dice el calendario:
 mucho frío en el invierno;
 mucha calor en el verano;
 en primavera... ¡así... así!
 y en el otoño.... *morapio*.

Hasta aquí llega *mi juicio*,
 porque ya de aquí no paso.
 Si alguno de mis informes
 dejara de ser exacto,
 en 31 de Diciembre,
 en la otra punta del año,
 muerto que esté.... resucito
 sólo por rectificarlo.

EL VARÓN DE LA RIOJA

1 de enero de 1900.

INSTRUCCIONES Y CONSEJOS

*El anuncio del concurso único; las
 vacantes que han de anunciarse;
 los expedientes; reglas; modelo de
 instancia.*

El concurso único debe anunciarse
 en la primera quincena del actual
 mes de enero; aparecerán las vacan-
 tes de cada provincia en el *Boletín
 Oficial* de la misma, y el plazo para
 solicitar será solamente de treinta
 días, por lo cual los que aspiren á

mar parte en el concurso no deben escudarse, treinta días se pasan muy pronto.

Los anuncios del concurso han de comprender la clase, grado, sueldo, emolumentos y localidad de la vacante, y cuando se trate de las escuelas de asistencia mixta debe además determinarse si se ha de adjudicar á maestro ó á maestra, según hayan acordado previamente las autoridades locales (artículo 5.º)

En este concurso deben proveerse todas las plazas dotadas con sueldo inferior á 750 pesetas que hayan quedado vacantes hasta el día 15 de diciembre pasado.

Como ahora las plazas se solicitan en las juntas provinciales, serán precisos tantos expedientes como provincias haya con escuelas que se deseen. Es decir, que si se desean escuelas situadas en las provincias de Cuenca, de Toledo, de Madrid y de Segovia, son necesarios cuatro expedientes, uno en cada provincia, aunque todas son del mismo distrito universitario. Antes bastaba un expediente para la de cada distrito; ahora, repetimos, necesita-se uno para cada provincia.

Los expedientes han de constar de la instancia y de la hoja de servicios, ó en defecto de esta los demás documentos que justifiquen el derecho del concurrente. Como estas situaciones son muy variadas estudiaremos más despacio en números sucesivos.

No es preciso la carpeta ó cubierta, aunque el ponerla puede ser útil, y hace falta citar en la instancia las escuelas que se desean y el orden de preferencia. Fijense en esta circunstancia nuestros lectores. En el concurso único deben citarse las plazas y el orden de preferencia; en los de ascenso y de traslación las plazas no se piden en la instancia, sino después de formar la lista de aspirantes. Las razones pueden verse en el reglamento último.

En el concurso único las instancias han de dirigirse siempre al Presidente de la junta provincial y entregarlas en la secretaría. Puede servir de modelo la siguiente, tomada del folleto *La provisión de escuelas públicas*.

ILUSTRISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE...

D..., etc., etc. (el encabezamiento como queda explicado), á V. S. respetuosamente expone: Que tiene las condiciones necesarias

para tomar parte en el concurso único anunciado en el *Boletín Oficial* fecha..., para proveer varias escuelas públicas... de (niños, niñas, mixtas)... dotadas con el haber anual de... (siempre inferior á 825 pesetas); y así lo acredita la adjunta hoja de servicios (ó los documentos que se acompañen). Por ello

A. V. S. suplica se digne admitir á dicho concurso y nombrarlo, en

su caso, para la escuela que, según las listas que ormen las juntas locales de primera enseñanza respectivas, puede corresponderle de entre las siguientes: (señalando la dotación de cada una) y á las que aspira por el orden de preferencia en que quedan enumeradas.

Es gracia etc.

Fecha y firma.

De *El Magisterio Español*.

SECCION OFICIAL

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LOGROÑO

Con arreglo á lo prevenido en el art. 18 del vigente reglamento de provisión de Escuelas públicas de 7 de septiembre de 1899, se anuncian para proveerse por concurso único, cuya clase, grado, sueldo, emolumentos y localidad se expresan, las plazas vacantes que á continuación se detallan:

	SUELDO	RETRIBUCIONES
	Pesetas	
Escuelas elementales completas de niños		
Herce, con.	625	Las legales
Escuelas elementales completas de niñas		
Herce, con.	625	Las legales
Canales, con.	625	Id.
Auxiliares de párvulos		
Alfaro, con.	625	No tiene
Escuelas incompletas de asistencia mixta		
Viniestra de Arriba, para proveer en Maestro, con.	550	Las legales
Bergasillas, para proveer en Maestro ó Maestra, con.	450	Id.
Navajún, para proveer en Maestro, con.	450	Id.
Turruncún, para proveer en Maestro ó Maestra, con.	350	Id.
El Collado, para proveer en Maestro ó Maestra, con.	350	Id.
Villaverde, para proveer en Maestra con.	350	Id.
Muro de Cameros, para proveer en Maestro ó Maestra, con.	350	Id.
San Millán de Yécora, para proveer en Maestro, con.	300	Id.
Daroca, para proveer en Maestra ó Maestro, con.	250	Id.

Todas las escuelas anteriormente relacionadas, además del sueldo y emolumentos á las mismas señalados, los interesados que las obtengan disfrutarán de casa-habitación ó renta equivalente, menos la que obtenga la auxiliaría de Alfaro que no tiene derecho á dicha casa-habitación.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Junta, en el plazo de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y terminará á las cuatro de la tarde del último día hábil, acompañadas de sus hojas de servicios, extendidas de conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 11 de diciembre de 1879 y certificadas dentro del plazo de la convocatoria.

Los Maestros ó Maestras que no hayan prestado servicios á la ense-

anza, acompañarán á las instancias los documentos originales en que funden su derecho, testimonios notariales de los mismos ó copias compulsadas y autorizadas por la Secretaria en que los documentos hayan de presentarse, y certificación de buena conducta, expedida dentro del plazo de la convocatoria ó en una fecha que no sea anterior á seis meses, con respecto al día en que dicho plazo expire.

Logroño, 1.º de enero de 1900.—El Gobernador Presidente, Federico Huesca.—El Secretario, Román Zuazo.

(Boletín oficial de 5 del corriente mes).

NOTICIAS

Relación de las cantidades que por concepto de recargos municipales han ingresado los recaudadores de contribuciones para pago de las atenciones de primera enseñanza en el segundo trimestre del año económico de 1899 á 1900, y cuyas sumas han sido libradas á los Sres. Cajero y Habilitados para satisfacer los haberes devengados por instrucción primaria en el expresado trimestre.

Pueblos	Ptas.	Cts
Alfaro	2746,11	
Aldeanueva de Ebro.	829,52	
Rincón de Soto	762,13	
Arnedo	1824,26	
Munilla.	552,31	
Quel	647,32	
Tudelilla	675,31	
Villar de Arzedo	706,66	
Enciso.	334,48	
Préjano.	323,71	
Arnedillo.	340,42	
Bergasa.	263,46	
Corera.	228,18	
Herce.	252,51	
El Rodal.	304,25	
Galilea.	207,06	
Muro de Aguas.	241,28	
Ocón.	410,14	
Zarzosa.	98,48	
Robres.	65,56	
Bergasillas.	117,81	
Villarroya.	92,43	
Poyales.	213,24	
Santa Eulalia.	101,14	
Turruncún.	57,54	
Carbonera.	26,12	
Calahorra	3821,44	
Autol	1197,18	
Alcanadre	650,94	
Ausejo.	490,36	
Pradejón.	335,62	
Cervera.	1386,30	
Aguilas.	528,29	
Igea.	484,79	
Grávalos.	507,38	
Cornago.	449,56	
Navajún.	80,50	
Valdemadera.	88,39	

Haro.	999,45
Briones	2063,45
San Vicente de la Sonsierra	1429,65
San Asensio	856,28
Cuzcurrita	956,63
Casalarreina	694,74
Treviana	897,32
Ollauri.	112,67
Abalos	455,10
Ponza	715,22
Anguciana.	373,30
Briñas.	175,32
Cihuri.	210,34
Zarratón.	186,99
Rodézno.	255,15
Castañares de Rioja.	224,14
Tirgo.	238,65
Sajazarra.	365,86
Fonzaleche.	428,70
Ochánduri	278,88
Villaalba.	140,35
Galbarruli.	97,39
Gimileo	172,45
Cellorigo	183,82
Ribas.	75,21
Logroño	9944,36
Fuenmayor	819,81
Navarrete.	835,22
Cenicero	806,78
Nalda	685,21
Viguera	456,53
Albelda	457,57
Murillo	1086,80
Rivafrecha	287,71
Lardero	354,04
Villamediana	496,12
Entrena	594,78
Alberite	471,03
Lagunilla	533,85
Agoncillo	306,11
Jubera	509,04
Sotés	64,67
Sorzano	185,75
Clavijo	184,03
Medrano	113,75
Leza	75,72
Sojuela	72,02
Hornos	19,28
Daroca	55,11
Cenzano	106,80
Torrementalbo	133,75
Nájera	804,00
Anguiano	594,51
Alesanco	612,11
Badarán	498,72
Uruñuela	239,84

Canales	431,48
San Millán Cogolla	359,10
Pedroso	94,86
Matute	457,50
Ventrosa	192,31
Baños de río Tobía	301,39
Hormilla	300,52
Huércanos	196,11
Arenzana de Abajo	271,01
Mansilla	184,81
Tricio	332,23
Camprovín	226,18
Azofra	239,83
Viniegra de Abajo	121,25
Berceo	314,90
Villar de Torre	174,17
Ventosa	48,54
Santa Celoma	171,50
Brieba	171,39
Viniegra de Arriba	158,43
Estollo	294,13
Hormilleja	49,24
Villavelayo	156,54
Torreçilla sobre Alesanco	73,89
Cárdenas	75,79
Cañillas	77,27
Cañas	104,38
Castroviejo	31,82
Cordovín	111,29
Alesón	140,73
Villaverde	60,04
Tobía	33,22
Manjarrés	180,98
Villarejo	65,99
Arenzana de Arriba	18,18
Bobadilla	34,19
Bezaces	19,67
Ledesma	54,32
Santo Domingo	1834,06
Ezcaray	1081,46
Granón	746,33
Santurdejo	317,44
Bañares	426,68
Leiva	364,15
Santurde	209,16
Ojacastro	385,43
Tormantos	294,35
Hervías	212,19
Valgañón	183,66
Herramélluri	317,17
Corporales	199,36
Villarta Quintana	232,33
Baños de Rioja	254,66
Pazuengos	124,82
Cirueña	149,17
Villalobar	266,43
San Torcuato	145,11
San Millán de Yécora	108,47
Zorraquín	60,66
Manzanares de Rioja	114,55
Torreçilla de Cameros	373,18
Ortigosa	462,69
Villoslada	245,93
Lumbreras	251,67
Torreña	172,97
Trevijano	159,38
El Rasillo	110,46

Gallinero de Cameros	24,48
Nestares	104,76
Almarza	72,21
Cabezón	55,09
Hornillos	115,03
Luezas	65,75
Muro de Cameros	104,65
Pinillos	38,17
La Santa	71,18
Torre de Cameros	77,26
Nieva (Montemediano)	146,38
Rabanera	60,83
Soto	51,20
San Román	8,17
Villanueva	16,17
Montalvo	16,81

Por la Intervención de fondos de primera enseñanza se han expedido á los Sres. Cajero y Habilitados de esta provincia los oportunos libramientos para satisfacer sus haberes á los Sres. Maestros y Maestras de los pueblos siguientes:

Primer trimestre de 1899 á 1900

Lagunilla, c. p.	13'02
Zarzosa, id.	66'52
Lardero, id.	186'58
Tirgo, id.	317'12

Segundo trimestre de 1899 á 1900

Pinillos, c. p.	55'58
Ezcaray, id.	2'29
Pazuengos, id.	81'43
Ojacaastro, id.	5'19
Zarratón, id.	307'79
Santurde, id.	181'46
Arnedillo, id.	330'20
Corera, id.	188'69
Bergasillas, id.	27'81
Haro, id.	875'55
Sajazarra, id.	25'25
Fonzaleche, id.	62'55
Cenicero, id.	297'90
Leza, id.	39'90
Canales, id.	87'02
Viniegra de Abajo, id.	269'37
Brieba, id.	76
Viniegra de Arriba, id.	78'44
Santurdejo, id.	73'18
Tormantos, id.	96'27
Cabezón, id.	38'66
Luezas, id.	28'04
Rabanera, id.	9'16

Por el Rectorado del Distrito, y en virtud de permuta, han sido nombrados D. Felipe Elizondo, maestro de Tirgo y D. Ildefonso Cordero, de la de igual clase de Ollauri.

Han resultado ya vacantes la escuela de niños de Tudelilla y la de niñas de Viguera, dotadas con el sueldo de 825 pesetas.

Los suscriptores á quienes falte algún número de nuestro periódico del año anterior, pueden reclamarlo á esta Administración, y se les remitirá sin pérdida de tiempo.

El día 3 del actual falleció el maestro de Sojuela, D. Antonio Varona, cuya escuela tenía asignado el sueldo de 400 pesetas anuales.
D. E. P.

El director de la Escuela Normal de maestros de Alicante, ha publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, una relación detallada y minuciosa de los pagos al Estado y de los derechos de Tribunales y Secretaría que deben satisfacer por todos conceptos los alumnos que sigan la carrera del Magisterio en dicha Normal.

De dicha relación extractamos los datos siguientes: *Pagos en metálico*: Examen de ingreso, 2'50 pesetas; de curso, 5 pesetas; formación de expediente para los alumnos libres, 2'50 pesetas; derechos de reválida, 10 pesetas; por cada certificación, además del papel, 1 peseta.

En papel de pagos al Estado: Los alumnos oficiales, como los libres, por derechos de matrícula, 30'10 pesetas.—Por los títulos: *elemental*, 116'70 pesetas; *superior*, 128'70 pesetas.—Cambio del primero por el segundo, 74'70 pesetas.

Se ha concedido quince días de prórroga para tomar posesión de la escuela de Torredonjimeno, á D.^a Petra Aragónés.

En el presupuesto del Ministerio de Fomento, que se halla pendiente de aprobación en las Cortes, se destinan 100.000 pesetas más que en el anterior para el pago de quinientos al Profesorado.

También *La Imparcialidad* de Burgos inserta, en sus columnas el artículo *El deseo de enseñar es natural en el hombre*, de nuestro querido colaborador D. Juan Cruz Busto.

El ilustrado maestro de Murillo, D. Juan Cruz Busto, tiene en proyecto la publicación de un trabajo dedicado á la Fiesta del Arbol, que llamará extraordinariamente la atención.

Tomamos del *Boletín del Magisterio Extremeño* la siguiente Bibliografía:

Análisis razonado del lenguaje desde el punto de vista lógico y gramatical.

Este título lleva un bien escrito libro que hemos recibido, y del cual es autor D. Juan Bautista Marín, inteligente maestro público de Sevilla.

La doctrina esta tratada con gran dominio de la materia y expuesta con suma claridad y sencillez, que hacen facilísima su comprensión.

No dudamos que los alumnos y maestros que consulten la obra obtendrán de su estudio verdadero aprovechamiento.

La obra forma un volumen de 100 páginas esmeradamente editada por la casa Alesón, de Logroño.

Agradecemos la atención por el ejemplar recibido de la misma y felicitamos al autor por su notable trabajo.

Se halla vacante la escuela de niñas de Murillo de rio Leza por renuncia de la maestra interina que la servía, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y demás emolumentos legales.

CORRESPONDENCIA

- Autol.—D.^a M. del C.—Recibida.
- Santa Coloma.—D. L. M.—Abonada suscripción fin diciembre 1899
- Autol.—D. P. J.—Remitido encargo.
- Torres.—D.^a S. V.—Se contestará.
- Cenicero.—D.^a P. C.—Remitido encargo.
- Hervías.—D. A. P.—Idem.
- Valgañón.—D. Y. B.—Será V servido.
- Aldeanueva.—D. M. A.—Recibidas 6 pesetas de suscripción.
- Idem.—D.^a C. del R.—Remitidos fondos.
- Zaragoza.—D. M. P.—Recibida.
- Quel.—D. M. Ch.—Idem.
- Briones.—D. J. J. B.—Remitido libro Pesetas 1,75
- Alfaro.—Sres Maestros.—Remitido encargo.
- Alesón.—D.^a T. C.—Cubierta suscripción hasta 31 de mayo de 1900.
- Ezcaray.—D. J. E.—Idem hasta fin de diciembre 1899.
- Alesanco.—D.^a F. C.—Recibidas seis pesetas.
- Fonzaleche.—D. S. de P.—Se contestará.
- Rabanera.—D. O. O. C.—Cubierta suscripción de 1900.
- Muro de Aguas.—D.^a L. T.—Remitido encargo.
- San Sebastián.—D. E. A.—Combiada la dirección.
- Fuente.—D.^a P. D.—Se contestará.
- Cuquerita.—D. C. del C.—Recibida y enterados.
- San Vicente.—D.^a P. A.—Remitido encargo.
- Lardero.—D.^a V. S. R.—Abonada suscripción fin diciembre 1899
- El Collado.—D.^a G. G.—Idem id. id. 1900.
- Alberite.—D. B. M.—Remitido encargo.
- Idem.—D.^a E. V.—Recibidas A.
- Estollo.—D. C. G.—Abonadas seis pesetas de suscripción.
- Fuenmayor.—D.^a A. del C.—Idem.

Logroño: Imp., lib. y encuad. de EL RIOJANO.